



SEGOVIA

Secretaría general
pleno@segovia.es

Sesión número 14/2018
Ref. AYS_PLN_20181228_ACT_INFORMACION

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 21 de diciembre de 2018, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 12000146051144411415 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y catorce minutos

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Doce horas y cincuenta y un minutos

Concurriendo inicialmente los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General Acctal., que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Interventor General municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTA**

Acuerdo núm. 326.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Acuerdo núm. 327.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.



RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

I.- PARTE RESOLUTIVA

• DICTÁMENES

Acuerdo núm. 328.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE CALLE A FAVOR DE “SAN MARCELINO CHAMPAGNAT” CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LOS HERMANOS MARISTAS EN SEGOVIA.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la distinción al fundador de los Hermanos Maristas, con expediente de Honores y Distinciones, concediéndose al espacio urbano comprendido entre el Camino de la Piedad, a la altura del número 8, y el Camino del Toro, conocido como “Plataforma”, así como el vial que discurre entre este espacio y el Colegio “Nuestra Señora de la Fuencisla”, la denominación de “CALLE DE SAN MARCELINO CHAMPAGNAT”.

Segundo.- La colocación de la placa se realizará en acto solemne organizado al efecto de conformidad con lo señalado en los artículos 60 a 62 del Reglamento de Honores y Distinciones.

Tercero.- Quedará esta distinción inscrita en el Libro Registro de Distinciones en los términos señalados en los artículos 63 y 64 del referido texto reglamentario.

Acuerdo núm. 329.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, POR APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS, EN EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE DESTINO, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE MERCADOS.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Incrementar la masa salarial en un 0,2% de conformidad al art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, abonándose las cuantías que se indican a los siguientes puestos de trabajo.

Ello supone el 70% del total a abonar y que lo será en próximos ejercicios:

1). Administrativos Jefes de Grupo	4.496,73
2) Programador/Operador	1.798,692
3) Policías locales	20.085,296
4) Administrativo de S.S. y mercados	521,199
5) Oficiales policía local	4.103,064
6) Jefe programadores/Animador soc.	1.025,766



Siendo el importe establecido para el 2018:

- Salario:	32030,75 €
- Seguridad Social:	9609,23 €
TOTAL:	41.639,98€

Dichos abonos responden a los conceptos económicos que han sido referenciados a lo largo del expediente.

Acuerdo núm. 330.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SEGOVIA 2018. (EXPTE. PAC NÚM. 001405/2017).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar de la propuesta de “Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica de Segovia 2018.

Segundo.- Que se remita la Propuesta de aprobación de la “Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica de Segovia 2018”, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación.

Acuerdo núm. 331.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN CALLE JOSÉ ZORRILLA.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero Establecer precios públicos por la utilización del <APARCAMIENTO MUNICIPAL SUBTERRÁNEO SITO EN CALLE JOSÉ ZORRILLA>, que habrán de satisfacer los usuarios conforme a los siguientes importes:

A) Aparcamiento en rotación: 0,03 euros por cada minuto o fracción (0,0363 euros, IVA incluido).

B) Abono promoción comercio: en esta modalidad el importe resultante de la aplicación de la tarifa <A> anterior, se reducirá en un 50 por 100 desde el primer minuto hasta el minuto 120. Para ser beneficiarios de este descuento o reducción se requerirá la adhesión a esta modalidad de abono por los titulares de establecimientos comerciales en la zona determinada al efecto.

C) Abono 24 horas para turismos sin reserva de plaza: 54,55 euros/mes (66,01 euros/mes, IVA incluido).

D) Abono 12 horas para turismos sin reserva de plaza: 33,36 euros/mes (40,37 euros/mes, IVA incluido).

E) Abono horario comercial para turismos sin reserva de plaza, en modalidad de mañanas



en horario de 7:30 a 15:30 horas o de tardes en horario de 15:31 a 22:00 horas: 27,27 euros/mes (33,00 euros/mes, IVA incluido).

F) Abono nocturno para turismos sin reserva de plaza, en horario de 22:01 a 7:29 horas día siguiente: 27,27 euros/mes (33,00 euros/mes, IVA incluido).

G) Abono anual con reserva de plaza: 709,09 euros/año (858,00 euros/año, IVA incluido). Los abonos contemplados en esta modalidad se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones: 4 años).

H) Plazas de aparcamiento en modalidad concesional <cesión de uso>: Cuota de comunidad por plaza 16,50 euros/mes (19,97 euros/mes, IVA incluido).

Segundo.- Los abonos que puedan requerir del cumplimiento de algún requisito o condición, se concederán mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, previo el informe correspondiente, señalando las determinaciones al efecto.

Tercero.- El pago de los precios públicos se realizará mediante el uso de los propios medios instalados al efecto en el aparcamiento y en la forma y condiciones que señale la operatividad de los mismos. No obstante, el pago de los abonos y demás modalidades cuyos importes no puedan abonarse por dichos medios y/o requieran de su previa concesión, así como las cuotas del apartado letra H), se realizará conforme se determine mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Tesorería municipal, señalando forma, plazos o fechas de pago, domiciliación, vencimientos, fianza o depósito previo, aplicación del procedimiento de apremio y demás condiciones que corresponda adoptar.

Cuarto.- Procédase a la publicación del acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece artículo 45 Ley 39/2015, de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas LPAC, siendo aplicables los precios públicos a partir del día siguiente a la publicación.

Acuerdo núm. 332.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚM. 11/2018 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIO CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2018 (EXPTE. PAC NÚM.: 000070/2018-INTER).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2018, por importe total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS, (2.138,80 €), (facturas electrónicas), correspondientes a los ejercicios 2017 (1.681,55 €), así como del actual ejercicio 2018 (457,25 €) por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.



II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

- **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

Acuerdo núm. 333.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA.

El Pleno quedó enterado de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión celebrada el veintiséis de noviembre de 2018 con el carácter de extraordinaria, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente.

Acuerdo núm. 334.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

El Pleno quedó enterado de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el treinta de noviembre de 2018 con el carácter de ordinaria, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm. 335.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con las inscripciones en el LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Decretos núm. 8.480, de 16 de noviembre de 2018 al núm. 9.443, de 14 de diciembre de 2018 teniéndose por cumplido el trámite de control.

Acuerdo núm. 336.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO E INNOVACIÓN. (EXPTE. PAC NÚM.001451/2017-GENERAL).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, mencionado en el epígrafe, emitido en fecha 2 de noviembre de 2018, con código de verificación 11777300046261647400 y del que tuvo



conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

Acuerdo núm. 337.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE MODIFICA LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, mencionado en el epígrafe, emitido en fecha 3 de diciembre de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
DECRETO.ILMA. SRA. ALCALDESA,

Refª Expte: 000003/2015-CORPO15_19
Procedimiento: CORPORACION 2015-2019
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: CORPORACIÓN 2015-2019. Revocación y modificación delegaciones de la Alcaldía

Antecedentes:

1. Decreto de fecha 17 de junio de 2015 en el que se resuelve:

“(…) Cuarto.- CONFERIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:

(…) B) EN LOS CONCEJALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN

(…) Don Jesús García Zamora: MEDIO AMBIENTE.

(…) Las delegaciones conferidas en los Concejales comprenderán la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. (...)”

2. Decreto de fecha 9 de octubre de 2018 en el que se resuelve:

“(…) - Cuarto.- Conferir las siguientes delegaciones:

En el concejal que a continuación se indica, delegación especial en relación con los servicios que se especifican:

Don Jesús García Zamora: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN (ÁREA 7) Y ECONOMÍA Y HACIENDA (ÁREA 2).

(...)”

3. Toma de posesión del cargo de concejal por don Ángel Berbel García, en la sesión del Pleno celebrada el día 26 de Octubre de 2018, incorporándose al Grupo Municipal Socialista.



Consideraciones: A tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento orgánico municipal, que a continuación se citan:

- Artículos 21.3, y 23 .4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 43, 44, 45 y 114 a 118 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) (**Régimen general de delegaciones entre los órganos necesarios**)
- Artículos 28, 29, 32 y 33, y 41 a 44 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud de los preceptos antes citados,
RESUELVO:

Primero.- REVOCAR la delegación especial conferida a don Jesús García Zamora en relación con los servicios que se especifican: MEDIO AMBIENTE, manteniendo las conferidas en relación con los servicios de DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN (ÁREA 7) Y ECONOMÍA Y HACIENDA (ÁREA 2).

Segundo.- CONFERIR las siguientes delegaciones:

EN EL CONCEJAL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, **DELEGACIÓN ESPECIAL** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN:

.- DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA: MEDIO AMBIENTE.

Las delegaciones conferidas comprenderán la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El resto de las delegaciones especiales en Concejales anteriormente conferidas por decretos de 17 de junio de 2015, 3 de julio de 2018, 14 de septiembre de 2018 y 9 de octubre de 2018 se mantienen en los términos actuales.

Tercero.- Régimen de las delegaciones.

Tanto la revocación como la delegación de atribuciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de revocación y delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación de atribuciones precisará para ser eficaz su aceptación por parte del delegado, y se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de delegación, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que NO acepta la delegación

Avocación de facultades

La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.



Cuarto.- Notifíquese estos nombramientos así como las delegaciones conferidas a los interesados para su conocimiento, debiendo procederse a la inserción del correspondiente anuncio en el BOP.

Las delegaciones habrán de ser objeto de aceptación por los interesados.

Quinto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 4 del ROF y 43.2 del ROAS.

Sexto.- De los referidos nombramientos y las delegaciones, se darán cuenta, asimismo, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 44. 2 del ROF y concordantes, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón municipal de edictos y en la página Web.”

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

Acuerdo núm. 338.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN EL VOCAL DON JESÚS GARCÍA ZAMORA (EXPTE. EPAC NÚM. 327/2018/PG1010).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, mencionado en el epígrafe, emitido en fecha 17 de diciembre de 2018, de conformidad con la propuesta formulada en la Comisión Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

OTRAS INFORMACIONES AL PLENO

Acuerdo núm. 339.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Pleno quedo enterado de la información emitida con respecto del cumplimiento por esta Entidad Local del artículo 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, introducido por el art. 28 de la Ley 27/2013, proponiéndose se eleve al Pleno para el cumplimiento de la dación de cuentas.

Acuerdo núm. 340.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL GRUPO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REFERENTE AL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (-EXPTE EPAC 18/2018/P27004)

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018.



DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO que el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de OCTUBRE de 2018 es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	18,66	1.962.600,21	8,41	971.826,16	15,27
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	104,79	6.909,08	55,28	1.717,55	94,93
F. Don Juan de Borbón	12,00	4.149,00	16,00	11.840,00	14,96
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	11,00	55.036,00	12,00	5.546,40	11,09
Inst. Municipal de Deportes	0,00	0,00	32,38	50.419,25	32,38
PMP Global		2.028.694,29		1.041.349,36	15,69

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 341.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL PLENO LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL A QUE ACEPTE, POR LOS MEDIOS O INSTRUMENTOS LEGALES OPORTUNOS, EL DESTINO DEL EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE LA REINA DOÑA JUANA Nº 1 DE SEGOVIA, MAYORITARIAMENTE AL USO RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA CON ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Los Grupos Políticos firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

INSTAR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL A QUE ACEPTE, POR LOS MEDIOS O INSTRUMENTOS LEGALES OPORTUNOS, EL DESTINO DEL EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE LA REINA DOÑA JUANA Nº 1 DE SEGOVIA, MAYORITARIAMENTE AL USO RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA CON ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de octubre de 2018, el Grupo Municipal de Izquierda Unida preguntó en la Comisión de Urbanismo sobre la situación del edificio que, hasta septiembre de 2016, fue sede del



Instituto nacional de Seguridad Social (INSS). Se trasladó al Equipo de Gobierno la preocupación del vecindario del casco histórico por los numerosos inmuebles que han quedado vacíos en la zona, incluida dicha sede, ubicada en la Plaza de la Reina Doña Juana. Esta situación está impidiendo que el recinto amurallado pueda revitalizarse y está causando un serio perjuicio a los comercios locales (especialmente aquellos situados en calles del casco histórico normalmente poco transitadas).

Ante esta situación, urge que el Ayuntamiento inste a la Tesorería General de la Seguridad Social, que es la titular del inmueble mencionado, para que tome medidas para que la antigua sede del INSS vuelva a tener un uso que beneficie a la ciudadanía y que dicho uso quede definido cuando se apruebe definitivamente el Plan Especial de Áreas Históricas.

El Planeamiento general vigente (el denominado Documento de Adaptación del PG08 para el Levantamiento de la suspensión parcial de la Orden FOM 2113/2007, de 27 de Diciembre, de aprobación parcial del Plan General vigente, DALIS en acrónimo), en el apartado E1.8 de su Memoria Vinculante, establece: “En cuanto al Sistema General de Equipamientos Públicos, se han de mencionar las siguientes variaciones:

El antiguo edificio del INSS (G-SC-UC1-10) se trasladará a una nueva sede en el Sector I, dejando paso a la realización de una operación para la transformación del edificio en mercado municipal y viviendas de protección pública, por lo que la parcela pasa a sistema local, con compatibilidad de usos residenciales en plantas superiores”.

En el año 2008 la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento suscribieron un Convenio para la transmisión al mismo Ayuntamiento del edificio sito en Plaza Reina Doña Juana nº 1 de Segovia, en el que figuraba una valoración para el inmueble de 1.845.655,64.-€.

En el año 2017, la Tesorería General de la Seguridad Social, para continuar con la tramitación del expediente de enajenación del edificio, se dirige al Ayuntamiento señalando que, según la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, “las tasaciones tendrán un plazo de validez de un año, por lo que, dado el tiempo transcurrido desde la firma del citado acuerdo, se ha procedido a realizar una nueva valoración del inmueble que ha fijado un valor de 1.945.960 €”.

En esa situación, los Servicios Técnicos Municipales procedieron a realizar una valoración actualizada del inmueble, estableciéndose un valor de 1.433.349,94 €, que no obtuvo la conformidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que a su vez remite una nueva valoración formulada por la Oficina Técnica de la Subdirección General de Gestión de Patrimonio y Contratación, que establece un valor actualizado del inmueble definitivo de 1.715.966,11 €. Sin embargo los Servicios Técnicos municipales ratificaron su valoración inicial de 1.433.349,94 €.

En fecha 25 de mayo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Segovia adoptó el acuerdo de “Comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación, que este Ayuntamiento no está interesado en la adquisición del inmueble sito en la Plaza de la Reina Doña Juana nº1 de Segovia por el precio señalado, por no ajustarse dicho edificio a los intereses técnicos y económicos de este Ayuntamiento”

Una vez remitido el acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, el Ministerio solicitó “que se retrotrajeran las actuaciones al momento en que la TGSS pudiera formular las alegaciones que se consideren oportunas contra la Orden FYM/73/2013, de 8 de enero, calificando la parcela como



urbana de uso dotacional a efectos de que la TGSS no se vea gravemente perjudicada en sus intereses, sin perjuicio de que una vez que la calificación de la parcela vuelva a ser la de urbana de uso dotacional y en base a lo dispuesto en el Art. 191.3 de la LPAP, esta TGSS pueda solicitar en un futuro de ese Ayuntamiento que proceda a iniciar las actuaciones administrativas que con arreglo a la legislación urbanística correspondan, al objeto de cambiar la calificación urbana de uso dotacional por otra que permita la posibilidad de otros destinos y mayor aprovechamiento patrimonial del inmueble como pueda ser su calificación compatible con el uso de actividad económica o terciario y residencial”.

Atendiendo a esta solicitud, el Ayuntamiento de Segovia calificó el edificio como Equipamiento de Servicios Comunitarios, perteneciente al Sistema General de Equipamientos, en el Documento de la Modificación del PGOU/DALS que se tramita en paralelo al Plan Especial de las Áreas Históricas y que fue ratificado por el Pleno municipal en fecha 8 de junio de 2018. Esta calificación fue trasladada al Documento del Plan Especial de las Áreas Históricas, cuyo texto fue ratificado en el mismo Pleno municipal.

En el nuevo trámite de información pública a que fueron sometidos ambos documentos, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social solicitó el cambio de uso del edificio, calificándolo como “Uso Residencial Libre compatible con Uso Terciario (Comercial u Oficinas) en la Planta Baja Rasante con las calles que rodean el edificio”, motivando esta solicitud en el fin social del importe obtenido como consecuencia de la enajenación del edificio, que forma parte del Patrimonio Único de la Seguridad Social.

Sin embargo, una adecuada atención al interés general, al que debe responder la actuación de todas las Administraciones Públicas, se consigue mejor si un inmueble de estas características y situación se destina a la creación de viviendas con algún régimen de protección, que era la idea prevista cuando las antiguas dependencias pasaran a manos del Ayuntamiento, lo cual no es incompatible con el ulterior fin social destacado por el Ministerio derivado de la integración en el Patrimonio Único de la Seguridad Social del importe que se obtenga de la enajenación del edificio.

La vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las Administraciones. El acceso a una vivienda digna es uno de los problemas más importantes de la actualidad, especialmente para la gente joven, y requiere soluciones. La vivienda pública, como servicio público, no puede venderse ni privatizarse, y la defensa de su función social constituye la garantía para no excluir a grandes capas de la sociedad y para defender la dignidad de todas las personas.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Segovia proponen para su aprobación el siguiente ACUERDO

Instar a la Tesorería General de la Seguridad Social a que acepte, por los medios o instrumentos legales oportunos, que el planeamiento urbanístico destine el edificio de la antigua sede del INSS, sito en Plaza de la Reina Doña Juana nº 1 de Segovia, mayoritariamente al uso residencial en vivienda colectiva con algún régimen de protección.

PORTAVOZ GRUPO PSOE Jesús García Zamora, VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR Azucena Suárez del Pozo, PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS María José García Orejana, PORTAVOZ GRUPO UPYD Cosme Aranguren Gallego y PORTAVOZ GRUPO IU Ángel Galindo Hebrero”



Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 342.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA TOMAR MEDIDAS EN FAVOR DEL DEPORTE INCLUSIVO.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para tomar medidas en favor del deporte inclusivo.

Exposición de motivos:

Las personas con discapacidad tienen que afrontar a diario numerosas barreras tanto físicas como sociales. El deporte no es una excepción. Es habitual que las familias de estas personas, especialmente de los más pequeños, decidan no inscribirles en actividades de índole deportiva por falta de información, falta de oferta, prejuicios o inseguridad.

El Deporte Inclusivo, en palabras de Javier Pérez Tejero (2013), se puede definir de la siguiente manera: actividad física y deporte que permite la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Supone un ajuste o adaptación en las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes.

Actualmente, hay clubs deportivos de Segovia que no ofrecen actividades deportivas inclusivas, algo que llevan reclamando mucho tiempo las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad. Esto no se produce por falta de voluntad, sino por falta de medios económicos, materiales y espaciales (hay instalaciones que no están debidamente adaptadas) y también por la insuficiente formación de los monitores. Por esta circunstancia, ha habido varios niños segovianos con discapacidad que no han podido acceder a actividades deportivas.

Es importante resaltar que no es lo mismo deporte inclusivo que deporte adaptado, ya que esto último se refiere a las modalidades deportivas que han sido modificadas y adaptadas para que puedan ser realizadas por personas con discapacidad (aunque también hay deportistas sin discapacidad que practican deportes adaptados como el baloncesto en silla de ruedas o el goalball).

La normalización y la sensibilización en lo referido a accesibilidad y discapacidad debe ser un objetivo prioritario para las administraciones, en todos los ámbitos. En el caso del deporte, las actividades inclusivas conllevan muchos beneficios para personas con y sin discapacidad. No solamente incentivan la actividad física y hábitos saludables, sino que también suponen muchos beneficios sociales, cognitivos, motores y emocionales. El objetivo principal es que los niños (y también adultos) aprendan a jugar con otros niños con discapacidad, que esta circunstancia se normalice y que toda la sociedad sea sensible con este tema.

Es evidente que impulsar distintas modalidades de deporte inclusivo necesita un desembolso económico importante. Las escuelas adaptadas y los clubs deportivos ejercen un papel muy



importante, pero es necesario dar un paso más para cubrir necesidades más específicas y poder abordar cada discapacidad de manera efectiva.

El Ayuntamiento de Segovia debe intensificar los contactos con las asociaciones y clubs de la ciudad, para recoger sus necesidades específicas y establecer un plan de actuaciones, con el fin de definir una partida económica específica para impulsar el deporte inclusivo. Sería interesante beneficiar a aquellos clubs que tengan personas con discapacidad inscritas en actividades deportivas a la hora de designar subvenciones, ya sea mediante un sistema de puntos u otro que la concejalía de Deportes considere oportuno.

Por lo expuesto, se proponen para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento fomente la formación de monitores de clubs deportivos en materia de deporte inclusivo y adaptado
- 2.- Que el Ayuntamiento de Segovia destine una partida económica específica (independiente de las subvenciones o los convenios con los clubs deportivos) a la que puedan acceder aquellos clubs que incluyan actividades deportivas inclusivas, siempre que en estas participe alguna persona con discapacidad.

En Segovia, a 20 de diciembre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

- 1.- Que el Ayuntamiento fomente la formación de monitores de clubs deportivos en materia de deporte inclusivo y adaptado
- 2.- Que el Ayuntamiento de Segovia destine una partida económica específica (independiente de las subvenciones o los convenios con los clubs deportivos) a la que puedan acceder aquellos clubs que incluyan actividades deportivas inclusivas, siempre que en estas participe alguna persona con discapacidad.
- 3.- Hacer accesibles las instalaciones deportivas, en la medida de lo posible, que empezaría con un informe inicial de necesidades y se iría completando año tras año.

Acuerdo núm. 343.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CONCLUIR LA DECLARACIÓN DEL BIC A LOS BIENES DE LA CIUDAD CON EXPEDIENTES INCOADOS ANTES DE 1985 Y TODAVÍA PENDIENTES.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 30 de noviembre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Para nuestro grupo político el Patrimonio Histórico Cultural, tanto Material como Inmaterial, es uno de los principales legados que nuestros antepasados nos han dejado y preservarlo debe ser obligado para quienes desempeñamos responsabilidades políticas.

A este respecto, existen para las administraciones públicas ciertas herramientas que facilitan y persiguen esa preservación de nuestro patrimonio de especial valor. De entre dichas herramientas nos referimos, en esta ocasión, a la Declaración como Bien de Interés Cultural.

Presentar esta moción se debe a que desde nuestra formación hemos asistido con preocupación a la aparición en medios de comunicación, en las últimas semanas, de noticias relativas a una sentencia judicial que estimaba la caducidad, previa denuncia de un particular, del expediente de Declaración como BIC de un inmueble, expediente incoado al amparo de la Ley de 13 de Mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico, pero no finalizado.

Hace unas semanas, en "El Día de Segovia", aparecía un artículo donde se informaba de expedientes en la misma situación que el judicializado caso de la Plaza de Santa Eulalia que afectan a bienes ubicados por toda la ciudad.

Entre los bienes cuyo expediente de Declaración como BIC se incoo antes de 1985 nos encontramos con la Casa del Sello de Paños, la Casa de la Tierra, el Palacio de los Ayala Berganza, el Instituto Mariano Quintanilla, el Molino de los Señores sobre el Eresma, el Teatro Juan Bravo, el Palacio del Marquesado de Lozoya, la Casa de las Cadenas y la Antigua Estación Ferroviaria.

Entendiendo el incalculable valor de todos los bienes que estamos tratando, desde nuestra formación nos gustaría poner el foco en la importancia de que la Antigua Estación de Tren obtenga la Declaración como BIC a la mayor brevedad, por su avanzado deterioro y por su, cada vez, más reducido uso.

Este edificio es uno de los principales exponentes de la revolución industrial en nuestra ciudad. La ingeniería de las vías y maquinaria que posee es casi única en España. Se inauguró en 1888 a imagen de la estación de Granollers. Ha sido ampliada en dos ocasiones, en 1911 y 1913. Nos encontramos en su interior con dependencias de un importante valor histórico como la Sala de Espera que el Rey Alfonso XIII mandó construir para sus esperas en las visitas que giraba al Palacio de la Granja.

La situación actual de este inmueble nos preocupa mucho. Renfe mantiene el edificio con un uso muy reducido. Un ejemplo clarificador de esta situación es que la cantina y la sala de equipajes se cerraron hace más de 25 años. Al tener un reducido tráfico de pasajeros ADIF no ha mantenido el edificio en su totalidad y nos tememos que si el tráfico ferroviario viene a menos (todavía) el abandono pueda causar la ruina total del Bien.

El procedimiento de Declaración como Bien de Interés Cultural de la Antigua Estación de Tren, así como del resto de Bienes a los que referimos, se inició bajo la vigencia de la Ley de 13 de mayo de



1933 que no establecía plazo en que el expediente debía resolverse y, por tanto, no anudaba efecto alguno a su duración.

La Ley 16/1985, de 29 de junio, del Patrimonio Histórico Español, derogó la ley de 1933 e incluyó una Disposición Transitoria Sexta, en cuyo apartado primero se señaló expresamente que "la tramitación y efectos de los expedientes sobre declaración de bienes inmuebles de valor histórico-artístico incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido iniciados, pero su resolución se efectuará en todo caso mediante Real Decreto, y con arreglo a las categorías previstas en el artículo 14.2 de la presente Ley".

Partiendo de estos datos, resulta de aplicación al caso la doctrina reiterada del Tribunal Supremo, desde la sentencia de 10 de febrero de 1999 (recurso núm. 5355/1991), según la cual cuando la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985 señala que los expedientes iniciados con anterioridad a su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior pero efectuándose su resolución mediante Real Decreto y con arreglo a las categorías del artículo 14.2, tal remisión "nos lleva necesariamente a la conclusión de que (...) el expediente deberá ser resuelto en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiera sido incoado, lo cual deberá ser interpretado en el caso presente como el plazo máximo de veinte meses a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/1985, dado que la propia Ley de Patrimonio ha limitado el período de tiempo de tramitación de tales expedientes, añadiendo que la caducidad se producirá transcurrido dicho plazo si se ha denunciado la mora"

Es obligación de este Ayuntamiento, exigir al órgano competente, en este caso la Junta de Castilla y León la finalización con la Declaración como BIC, a la mayor brevedad, de todos expedientes, referidos en esta exposición de motivos, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1985, con objeto de evitar poner en peligro la protección, la conservación y el mantenimiento en las mejores condiciones posibles de dichos bienes.

Por lo cual, proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a finalizar, con carácter urgente, los expedientes de Declaración como BIC de todos aquellos Bienes situados en nuestra ciudad e incoados al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933.

En Segovia, a 19 de diciembre de 2018. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego".

Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó APROBADA LA MOCIÓN EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, acordando la Excm. Corporación municipal:

Instar a la Junta de Castilla y León a finalizar y actualizar, con carácter urgente, los expedientes de declaración como BIC de todos aquellos bienes situados en nuestra ciudad e incoados al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, así como actualizar los anteriores a esta fecha: Acueducto (1884), Torre de San Esteban (1896), Monasterio El Parral (1914), Iglesia de la Veracruz (1919), que fueron declarados directamente por Órdenes Reales o Consejos de Ministros, o la Muralla con protección genérica (Castillos y Fortalezas de 1949).

Acuerdo núm. 344.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO



AGILICE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL 2019 PARA LAS PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL POR ANTICIPO DE EDAD DE JUBILACIÓN.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO AGILICE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL 2019 PARA LAS PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL POR ANTICIPO DE EDAD DE JUBILACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Consejo de Ministros celebrado el 14 de diciembre de 2018 se aprobó el Real Decreto 1449/2018 por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las Entidades que integran la Administración Local. Este Real Decreto entrará en vigor el 2 de enero de 2019.

Esta medida va a afectar a la plantilla de Policías Locales del Ayuntamiento de Segovia en un número de 14 o 15 policías. El espacio donde se debería haber tratado dicha materia para determinar las actuaciones a llevar a cabo es el Consejo de Policía Local. Se acordó por los miembros de dicho Consejo realizar 3 sesiones anuales. Durante 2018 no se ha realizado ningún Consejo, por lo que no se ha podido estudiar el problema que provocará en Segovia el anticipo de la edad de jubilación de Policías Locales con las propuestas de todos los participantes del Consejo.

Según las noticias publicadas en prensa la situación es tan importante que a corto plazo puede desaparecer la Unidad de policía de barrio.

El primer examen de la oposición de policía local de 2018 se va a realizar el próximo 27 de diciembre. Teniendo en cuenta que una vez aprobados los exámenes tienen que superar un periodo de formación y prácticas de aproximadamente 8 meses, se demora mucho la incorporación al puesto de trabajo.

Según Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto *“Tasa adicional de reposición de la policía local: (...) la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año.”*

Dado que el 31 de enero, el Ayuntamiento conocerá el personal que se acogerá al Real Decreto, Ciudadanos propone que se agilice lo más rápido posible la oferta de las plazas vacantes de Policía Local del próximo año, a ser posible que la realización del primer examen sea en el primer semestre de 2019.



Por otro lado, la Junta de Castilla y León es la encargada de gestionar la formación de Policía Local en toda la Comunidad por ello, sería conveniente que por las características que se van a producir en este 2019, se gestionara más de un curso de formación de Policía Local.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento oferte las plazas vacantes de Policía Local, una vez sean conocidas, para que la realización de los exámenes de la oposición se ejecute con la mayor celeridad, a ser posible en el primer semestre de 2019.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que en 2019 gestione más de un curso de formación de Policía Local, dadas las características excepcionales de vacantes que se van a producir en este año.

En Segovia, a 19 de diciembre de 2018. María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 345.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP) PARA QUE SE DESTINE EL DINERO DE LAS MULTAS POR APARCAR EN ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD O A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CON DISCAPACIDAD.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 30 de noviembre de 2018, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre recoge la obligación relativa al número mínimo de plazas de aparcamiento disponibles, reservadas y diseñadas para su uso por personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en núcleos urbanos, una obligación que ya estaba recogida en el artículo 35 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Según la información que aparece en la página web de movilidad del Ayuntamiento de Segovia, en la actualidad existen en Segovia capital 278 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida con su correspondiente señalización.



Estas plazas no son un capricho sino una necesidad, para aparcar en ellas se tiene que tener una autorización específica y suelen estar situadas, además, en lugares accesibles y adaptados, por ejemplo, con los bordillos de las aceras rebajados. Cuando son ocupadas por vehículos sin tarjeta de estacionamiento autorizada no sólo se está incumpliendo la normativa, sino que además se está dificultando la posibilidad de aparcar para estas personas cuya movilidad ya es difícil de por sí.

Para conseguir que Segovia sea una ciudad accesible deben ponerse en marcha acciones a nivel institucional, pero, además, los ciudadanos debemos colaborar desde la educación y el respeto y no siempre ocurre esto.

Desde la propia Dirección General de Tráfico también se está incidiendo en esta idea y en una de sus últimas campañas, bajo el lema “No ocupes el sitio que no te corresponde”, apelan a la empatía de los conductores para respetar este tipo de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

Con el fin de ir concienciando poco a poco al ciudadano, el Grupo Municipal Popular propone que el dinero que se recaude en concepto de multas por aparcar sin permiso en los espacios reservados para personas con movilidad reducida revierta en accesibilidad bien destinándolo íntegramente a las asociaciones segovianas de personas con movilidad reducida o que trabajan con la discapacidad, cuyos asociados tienen la necesidad de utilizar estos espacios y tienen su correspondiente tarjeta de estacionamiento o bien poniendo en marcha acciones desde el propio Ayuntamiento para mejorar la accesibilidad en la ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Segovia, la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Destinar el dinero que se recaude con las multas por aparcar en espacios para personas con movilidad reducida a inversiones en materia de accesibilidad, campañas de concienciación o a las asociaciones segovianas que trabajan con personas con movilidad reducida o con discapacidad cuyos asociados cuenten con tarjetas de aparcamiento autorizadas.
- Que a la señalización ya existente en la que se indica que es una plaza para personas con movilidad reducida, se añada información no sólo del importe de la multa por aparcar sin tener la correspondiente autorización sino también de que todo lo recaudado irá destinado a las asociaciones que trabajan con la discapacidad y con personas con movilidad reducida.

Raquel Fernández García. Portavoz del Grupo Municipal Popular”.

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 346.- RUEGOS.

Se formularon tres ruegos por parte del Portavoz del Grupo grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, uno de los cuales fue contestado por la Ilma. Sra. Alcaldesa.



Acuerdo núm. 347.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

Preguntas formuladas en la sesión anterior: Según resulta del acta de la sesión anterior, acuerdo núm. 31º/325/2018, se formularon las siguientes preguntas por parte de don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia:

“En la última Junta de Gobierno Local se aprobó destinar una partida a la Asociación de Vecinos de San Lorenzo de 3.000,00 € para la realización de un Plan Estratégico del Barrio de San Lorenzo. Mi pregunta es la siguiente ¿sí todas las asociaciones de vecinos de los 21 barrios que tiene Segovia o las 21 asociaciones, nos pidieran para hacer un plan estratégico de cada barrio, se lo vamos a dar? Y segundo ¿ese Plan Estratégico del Barrio de San Lorenzo no tendría que estar incluido en el Plan Estratégico de Segovia que estamos desarrollando?”

CONTESTA el concejal delegado de Servicios sociales, igualdad, sanidad y consumo (ÁREA 4) y Participación ciudadana, don Andrés Torquemada Luengo.

Preguntas formuladas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF: Se han formulado preguntas por escrito, por parte de los Portavoces de los grupos de IU, de UPYD y de Ciudadanos, que fueron contestadas por la concejala delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, por la concejala delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1) y por el concejal delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo (ÁREA 4) y Participación Ciudadana.

Acuerdo núm. 348.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

Se formularon preguntas por parte de don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia.

Segovia 28 de Diciembre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 LBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.